

Expedición de Títulos de Especialista en Ciencias de la Salud

El Título de Especialista en Ciencias de la Salud es necesario para utilizar de modo expreso, la denominación de especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados, según el artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de la profesión sanitaria.

A partir del **1 de enero de 2022**, los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud se **expiden por el Ministerio de Sanidad**.

- **Especialistas en Ciencias de las Salud que hayan finalizado su formación sanitaria especializada después del 01/01/2022**, los títulos se expedirán de oficio por el Ministerio de Sanidad en formato electrónico una vez confirmada el acta de evaluación final por la Comisión de Docencia. Podrán **descargarse un “certificado provisional sustitutorio” (CPS)** del título de especialista desde la pestaña de descargas **[1]** de SIREF accediendo a través de su certificado electrónico o clave **[2]**. <https://siref.mscbs.es/siref/inicio.do> Así mismo, el certificado provisional sustitutorio estará disponible para la descarga en SIREF por parte de las respectivas Comisiones de Docencia, a las que igualmente podrán solicitárselo según procedimiento que determinen las citadas Comisiones. El certificado de formación (certificado de notas) que se solicita a través del área de certificados de SIREF, no sería equivalente al citado “certificado provisional sustitutorio” del título de especialista, que se encontrará accesible de oficio, en el área de descargas de SIREF.

Correos electrónicos por dudas:

- registro.residentes@mscbs.es
- registro.residentes@sanidad.gob.es